

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1150

ARTICULO 1°: Incrementanse a partir del día 1° de Marzo de 1990 en un 62,65% las remuneraciones básicas del personal municipal vigentes al 28 de Febrero de 1990.-

ARTICULO 2°: Incrementanse a partir de la misma fecha y en el mismo porcentaje los Gastos de Representación del Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°: Incrementanse a partir del 1° de Marzo de 1990, la Bonificación Especial de Enfermera, Auxiliar de Enfermería y Mucama Enfermera en un 62,65%, quedando fijadas en las sumas de A 16.408, A 10.938 y A 8.202, respectivamente.-

ARTICULO 4° : Conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10858 que introdujo modificaciones a la ley Orgánica de las Municipalidades, se ajustan las indemnizaciones fijadas en la Ordenanza N° 753 de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del nuevo Artículo 92 de dicha Ley Orgánica.-

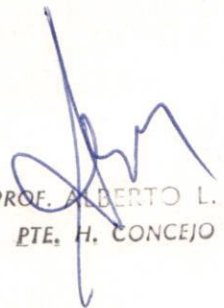
ARTICULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuetarias que correspondan por aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 30 DE MARZO DE 1990.-


VÍCTOR C. PINEDA
SECRETARIO ... C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE